

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 26 Agosto 1897

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Los resúmenes estadísticos de recaudación y pagos verificados cada mes por el Tesoro público, que se insertan en la *Gaceta de Madrid*, permiten seguir con bastante exactitud el desarrollo del presupuesto, aquilatar el acierto de las previsiones legislativas y apreciar en determinada medida el incremento ó la depresión, así de las fuerzas tributarias del país, como de los sacrificios que impone al contribuyente la vida oficial de la Nación.

Era esta una necesidad, cuya satisfacción procuraron todos los Gobiernos, atribuyendo á los organismos de la Intervención y de la Contabilidad la importancia que tienen, y que produce resultados tan satisfactorios como el de aproximar los datos de las liquidaciones provisionales, hechas tan pronto como se reciben las últimas cuentas

parciales del anterior ejercicio, á los que se consignan en las cuentas generales, de manera tal, que no tienen importancia, alguna las diferencias que se observan entre los unos y los otros documentos, como lo prueban, entre otros, los resultados correspondientes al presupuesto de 1895-96, en los cuales, el exceso en los ingresos fué de 12.342'86 pesetas, y en los pagos de 8.991'47 con relación á las 766.022.871'74 y 803.448.751'47 que respectivamente importaron, según la cuenta general, la cual, como las dos anteriores, fué rendida al Tribunal de las del Reino, dentro del corto plazo marcado por la ley.

Estos adelantos de nuestra contabilidad, así en la exactitud de las operaciones como en la rapidez en el examen y rendición de las cuentas, adquirirán seguramente con la práctica completa solidez; como permitieron llevar á los estados mensuales mayores detalles y ampliar las cifras de gastos que antes se consignaban por secciones en las liquidaciones provisionales, á los correspondientes á cada uno de sus respectivos capítulos.

Pero estas mismas razones aconsejan la supresión de algún documento que puede considerarse redundante, cuando no ocasionado á confundir conceptos.

El estado de la «Situación de la Hacienda y del Tesoro», dada la forma en que se publica, es tan sólo una relación de saldos deudores y de saldos acreedores, y no añade ya conocimiento alguno á los necesarios para formar juicio del verdadero estado de la Hacienda, careciendo, por consiguiente, de importancia, puesto que en las cuentas generales que se rinden á los pocos meses están todos los datos con mayores esclarecimientos y detalles.

Por lo expuesto, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo se publiquen por esa Intervención general los siguientes documentos:

Primero. Estados mensuales de recaudación y pagos que contengan, en cuanto á ingresos, los realizados por cada artículo del presupuesto durante el mes á que se refieran, y separadamente en los anteriores, totalizándolos á una sola suma por conceptos, y la comparación de los obtenidos durante los meses transcurridos de cada año con igual período de los cuatro anteriores, por las principales contribuciones, rentas é impuestos; y los mismos datos, por Secciones, respecto de pagos. Esta publicación se hará dentro de los veinticinco primeros días de cada mes.

Segundo. Liquidación provisional del presupuesto al terminar el período de su ejercicio, que contenga los ingresos por artículos y los pagos por capítulos.

Tercero. Liquidación provisional del presupuesto ó presupuestos extraordinarios en curso de ejecución.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1897.—N. Reverter.—Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

(Gaceta 24 Agosto 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º.—Correos.—Circular.

En la *Gaceta* del día 26 del actual se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina del ramo de La Almunia á la de Cariñena, bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza, oficinas de Correos de este punto, La Almunia y Cariñena, y con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de La Almunia y Cariñena hasta el día 4 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno el día 9 de Septiembre á las dos de su tarde.

Madrid 17 de Agosto de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.»

Lo publico por medio de este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las ofi-

cinas de este Gobierno civil á los efectos indicados.

Zaragoza 27 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde....., á....., y viceversa por el precio de....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de....., pesetas.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Física, Química é Historia Natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Agosto de 1897.—El Director general, R. Conde.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial para el año económico de 1897-98, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

(CONTINUACION)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	TOTAL de la cuota que le ha corres- pondido — Pesetas
Jiménez Lorente Dionisio.....	Carret. ^a Barcelona, 181	Vinos y aguardientes.	44'27
Loshuertos Comas Pablo.....	Montañana.	»	44'27
Marqués Blanco Pantaleón.....	Casa Blanca, 56.	»	27'05
Rotellar Alegre Eusebio.....	Monzalbarba.	»	44'27
Almenara Guillén Simeón.....	Casetas.	»	44'27
Jimeno López Mariano.....	Monzalbarba.	»	44'27
Bandrés Lacasa Joaquín.....	Idem.	»	44'27
Formigos Blanque Bernardino...	Alfocea.	»	44'27
Aznar León Mariano.....	Afuera Portillo, 195.	»	44'27
Baura Latorre José.....	Carretera Madrid, 131.	»	44'27
León Alilla Eusebio.....	Molino Mancille.	»	44'27
Royo Margarita.....	Casa Blanca, 53.	»	44'27
Dicén Manuel.....	Carretera Alagón, 339.	»	44'27
Aparicio Vallejo Lorenzo.....	Montañana, 378.	»	44'27
Urrea Ledón Tomás.....	Cartuja Baja, 145.	»	44'27
Bielsa Vicente.....	Camiño de Torrero.	»	44'27
Marco Joaquín.....	Idem, 228.	»	44'27
Rubio Pascual.....	Idem, 311.	»	44'27
Jiménez Supervía Juan.....	Idem, 52.	»	44'27
Ariolas López José.....	Paseo de Ruiseñores.	»	44'27
Navarrete Estévan Joaquín.....	Casa Blanca, 70.	»	44'27
Gracia Barau Roque.....	Barrio Cementerio, 56.	»	44'27
Ferrer Banada Bernardino.....	Montañana, 384.	»	44'27
Robledo Labarta Valentín.....	Camino de Gállego, 44.	»	44'27
Sánchez Sáenz Pedro.....	Miralbueno, 65.	»	44'27
Insa Andrés Valero.....	Barrio de San Juan, 438	»	39'35
Loshuertos Colás Antonia.....	Casa Blanca, 66.	»	24'59
Higuera Doroteo.....	Picarral.	»	43'93
Santos García Francisco.....	Puente de Gállego, 62.	»	44'27
Barriendos Josefa.....	Casa Blanca.	»	44'27
Sesé Soguero Manuel.....	Carretera Madrid, 167.	»	44'27
Fernández Falcón Mariano.....	San Gregorio.	»	44'27
Vicente Salo Jorge.....	Carretera Barcelona, 44	»	44'27
Guillén Pueyo Antonio.....	Juslibol.	»	39'35
Arroyo Morte Mateo.....	Montañana.	»	39'35
Cameo Domínguez José.....	Carretera de Valencia.	»	209'03
Padules Oliván Leoncio.....	Pilar, 32.	Tienda de comestibles.	209'03
Pascual García José.....	Cerdán, 17.	»	209'03
Gracia García Mariano.....	Torrenueva, 7.	»	209'03
Sancho Pérez Mariano.....	Mercado, 66.	»	209'03
Santafé Moré José.....	San Blas, 10.	»	209'03
Tones Algemi Juan.....	Escuelas Pías, 70.	»	209'03
Lorén Ganón Manuel.....	Plaza de Sas, 8.	»	209'03
Arrieta Pablo.....	San Pablo, 57.	»	209'03
Biel Pérez Florentín.....	Casta Alvarez, 64.	»	209'03
Lampre Navarro Manuel.....	Mercado, 42.	»	209'03
Puaso Felices Gregorio.....	Armas, 50.	»	209'03
Terrollo Guardia Florentino.....	Espartero, 1.	»	209'03
Allué Pascual.....	Azoque, 1.	»	209'03
Roca Nicolás.....	Jaime I, 27.	»	209'03
Sasgüe Masilla Balbino.....	Montemolín, 6.	»	209'03

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	TOTAL de la cuota que le ha corres- pondido — Pesetas
Ortú Sarto Florentino.....	Coso, 69.	Tienda de comestibles.	199'19
Sanz Allué Martín.....	Plaza de San Miguel, 9.	»	199'19
Melendo Rubio Manuel.....	Coso, 111.	»	199'19
Acín Broquera Sixto.....	Manifestación, 31.	»	199'19
Aznar Cayetano.....	Hospital, 34.	»	199'19
Cajal Francisco.....	Coso, 105.	»	199'19
Luzón Castellano Francisco.....	Escuelas Pías, 76.	»	199'19
Ferrer Campos Mariano.....	Coso, 152.	»	199'19
Tardis Amón Miguel.....	Armas, 3.	»	199'19
Quílez García Santiago.....	Coso, 164.	»	199'19
Felipe Guevara Bruno.....	Idem, 154.	»	199'19
Zamora Policarpo.....	Independencia, 14.	»	199'19
Brún Larripa Francisco.....	Pilar, 17.	»	199'19
Sancho Sanz Francisco.....	Espoz y Mina, 19.	»	199'19
Trasobares Martínez Bernardo....	Portillo, 153.	»	199'19
Inostés Jara Jaime.....	Azoque, 94.	»	199'19
Gómez Mainar Pedro.....	Escuelas Pías, 19.	»	199'19
Ríos Estaray Antonio.....	Estébanes, 4.	»	199'19
Sanz Mayor Leandro.....	Pignatelli, 49.	»	199'19
Aragüés Longas Matías.....	Estébanes, 7.	»	199'19
Val Martín Pedro.....	Hospital, 65.	»	199'19
Jiménez Aznar Lucas.....	San Lorenzo, 56 y 58.	»	199'19
Puyol Tencio Vicente.....	Plaza del Teatro, 4.	»	199'19
Burillo Pradas Antonio.....	Cerezo, 27.	»	199'19
Rabal Val Francisco.....	Casta Alvarez, 4.	»	199'19
Jiménez Azcárate María.....	San Blas, 21.	»	199'19
Burillo Pradas Antonio.....	Cerezo, 27.	»	199'19
Mesón Félix.....	Boggiero, 99.	»	199'19
Aguilar Aznar Salvador.....	Coso, 114.	»	199'19
Insa Albácar Dámaso.....	Porcell, 1.	»	199'19
Delgado Pascual Constantino.....	Mercado, 63.	»	199'19
Martínez Anoitá Cándido.....	San Pablo, 51.	»	199'19
Torlia Aliaga Francisco.....	Armas, 6.	»	199'19
Fernando Sotera José.....	Coso, 95.	»	199'19
Pros Cudán Eusebio.....	Mayor, 86.	»	196'73
Segura Zanaún Dolores.....	Armas, 53.	»	184'44
Cortés Belli Remigio.....	San Lorenzo, 47.	»	184'44
Mariás Aznar Damiana.....	Azoque, 45.	»	184'44
Moreno Sevilla Dolores.....	Portillo, 2.	»	184'44
Alfonso Minguillón Manuela.....	San Blas, 50.	»	184'44
Marquina Soler Julio.....	Cerdán, 7.	»	184'44
Sanz Jiménez Justo.....	Pignatelli, 15.	»	184'44
Lezcano Alvarez Cristóbal.....	Portillo, 50.	»	184'44
Coyduras Pérez Máximo.....	Mercado, 62.	»	172'14
García Alfranca Manuel.....	Coso, 140.	»	199'19
García Alfranca Manuel.....	Idem, 140.	»	199'19
García Alfranca Manuel.....	Mártires, 7.	»	199'19
Bilbao Pedro Antonio.....	Mayoral, 3.	»	199'19
Bandrés Aibar Manuel.....	Coso, 102.	»	199'19
Benedicto Tomeu Blas.....	San Miguel, 31.	»	199'19
Altura Benito.....	Jazmín, 73.	»	199'19
Brún Larripa Francisco.....	Independencia, 30.	»	199'19
Martínez Domingo.....	Carret. ^a Barcelona, 167	»	39'35
Gracia Pueyo Leonardo.....	Mercado, 11.	Carnes frescas.	199'19
Rico Rico Tomás.....	Pignatelli, 12.	»	199'19
Gracia Ris Julián.....	Carret. ^a Barcelona, 167	»	39'35
Sánchez Pedro.....	San Blas, 8.	Harinas al por menor.	199'20
Monforte Francisco.....	Azoque, 98.	»	199'20
Polo Polo Vicente.....	Torrenueva, 15.	»	199'20
Rosell Borovia Vicente.....	Antonio Pérez, 24.	»	199'20

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	TOTAL de la cuota que le ha corres- pondido — Pesetas
Carbó Monforte Vicente.....	Mercado, 12.	Jergas, alforjas, etc.	199'20
Navarro Francisco.....	Escuelas Pías, 53.	»	199'20
Pueyo y compañía Nicolás.....	Mercado, 33.	»	199'20
Moreno Egido Claudio.....	Escuelas Pías, 60.	»	199'20
Terrer Zubire Ramón.....	Cerdán, 31.	»	199'20
Crespo Oliveros Royo.....	Escuelas Pías, 58.	»	199'20
Gadea Paes Gregorio.....	Pilar, 14.	»	199'20
Rabadán Mariano.....	Mercado, 32.	»	199'20
Pellicer Melero Marco.....	Torrenueva, 17.	Venta de sal al por menor.	199'20
García Raij Joaquín.....	Montemolín, 25.	»	199'20
CLASE 10. ^a —Cuota 134 pesetas.			
Mainar Sánchez Francisco.....	San Antón, 5 y 7.	Venta de calzado.	164'77
Asensio Andrés María.....	Cerdán, 40.	»	164'77
Sanz y hermanos Francisco.....	Mercado, 47.	»	164'77
Francisco Sánchez Tomás.....	San Antón, 10.	»	164'77
Urrea Royo Francisco.....	Mercado, 54.	»	164'77
Martín Martín Dionisio.....	P. ^a del Pilar, 17, 18 y 19	Venta de cuadros al óleo, etc.	164'77
Rubio Manuela.....	San Miguel, 13 y 15.	Cemento y cal.	164'77
García Gracia Gregorio.....	San Lorenzo, 57.	Jamones y embutidos.	164'77
García Sánchez Francisco.....	Mercado, 8.	»	164'77
Ochoa Andrés.....	Idem, 55.	»	164'77
Renedi Manuel.....	Idem, 56.	»	164'77
Morón Eugenio.....	Idem, 63.	»	164'77
Malconchel Morales Pablo.....	San Pablo, 53.	»	164'77
Cavero Fontana Gil.....	Mercado S. Lorenzo, 45	»	164'77
Esteve Rovira Fermín.....	San Pablo, 41.	Venta de relojes ordinarios.	164'77
Gálvez Barba José.....	Coso, 69.	»	164'77
Larroque Porparta Enrique.....	Jaime I, 39.	»	164'77
Gavilanes del Riego Pedro.....	Idem, 21.	»	164'77
Pérez Madierna Félix.....	Pignatelli, 30.	»	164'77
Ortiz Lanzagorta Siro.....	Jaime I, 2 y 4.	»	164'77
Sobrandes Calvo.....	Escuelas Pías, 48.	»	164'77
Langas Abadía Francisco.....	Coso, 68.	»	164'77
CLASE 11. ^a —Cuota 100 pesetas.			
Hernando Ibáñez Cristóbal.....	Prudencio, 38.	Alquiler de pianos.	122'96
Rivera Julián.....	Independencia, 10.	»	122'96
Castillo Pedro.....	Jaime I, 54.	Chocolatería.	122'96
Cebrián García José.....	Verónica, 11.	»	122'96
Bragulat Francisco.....	San Diego, 5.	Cervecería.	122'96
Pérez Casassus Simona.....	Independencia, 27.	»	122'96
Jimeno Ortiz Luisa.....	Montemolín.	»	122'96
Royo Sanz Domingo.....	Independencia, 4.	»	122'96
Crespo hermanos.....	Coso, 31.	»	122'96
Asensio Pérez Vicente.....	Independencia, 27.	»	122'96
Ruiz de Val Mariano.....	Cerdán, 27.	»	122'96
Pérez Moncada Cristóbal.....	Peñaflor.	»	24'59
Navarro Allú Dolores.....	Antonio Pérez, 2.	Parador y mesón.	129'11
Navarro Escudero Lucía.....	San Pablo, 22.	»	129'11
Larrosa María.....	Boggiero, 28.	»	129'11
Cerezuela Joaquín.....	San Pablo, 18.	»	129'11
Galicia Guardiola José.....	Paseo del Ebro, 32.	»	129'11
Benaburo Torres Orencio.....	Puerta del Carmen, 29.	»	129'11
Gracia Mórés Pablo.....	Montemolín, 186.	»	129'11
Guallar Garol Sebastián.....	Idem, 176.	»	129'11
Villagrasa Frerre Cristóbal.....	Azoque, 8.	»	129'11

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Habiendo quedado sin rematar algunos artículos de consumos en la licitación verificada en 12 de los corrientes, se ha dispuesto que el 15 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, se celebre en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó del Teniente en quien delegue, con la asistencia del Sr. Concejal que por turno le co-

rresponda, segunda subasta para la adquisición de dichos artículos de consumo, con sujeción al artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas laborables, sirviendo de tipo en baja para cada artículo de los que se expresan á continuación, el precio que á cada uno se señala en el siguiente estado:

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN POR 2.ª VEZ Y CANTIDAD.	UNIDAD.	Precio	FIANZA	FIANZA DEFINITIVA.
		tipo en baja Pesetas.	provisional. Pesetas.	
Arroz, 1.000 kilogramos.....	Kilogramos ...	0'45	22'50	El 15 por 100 de cada artículo bajo el tipo en que se adjudique.
Garbanzos, 1.000 kilogramos.....	Idem.....	0'75	38	
Judías, 1.000 kilogramos.....	Idem.....	0'40	20	
Patatas, 1.000 kilogramos.....	Idem.....	0'10	5	
Harina de 1.ª clase, 2.000 kilogramos..	100 kilogramos	40	40	
Harina de 2.ª clase, 1.000 kilogramos..	Idem.....	37	19	
Carne de carnero, 1.500 kilogramos ...	Kilogramos ...	1'65	124	
Bacalao, 750 kilogramos.....	Idem.....	1	38	
Tocino del país, 1.500 kilogramos.....	Idem.....	1'60	120	

Tanto la fianza provisional, como en su día la definitiva se constituirán en metálico en la Caja general de Depósitos de esta provincia, permaneciendo depositada la última hasta la terminación del contrato.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre de una peseta (clase doce), estarán ajustadas al modelo adjunto y se entregarán al Sr. Presidente en pliego cerrado y rubricado por el proponente; y dentro del mismo se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Modelo de proposición.

«El que suscribe, habitante en la..... de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones para la segunda subasta de los artículos de consumo que se necesiten en la Casa Amparo, se compromete á entregar, tal ó tales artículos, con sujeción en un todo á las condiciones referidas que acepta en todas sus partes, por la cantidad de..... (expresará en letra el precio en pesetas ó céntimos del kilogramo ó cien kilogramos del artículo á que haga proposición), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha y firma).»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza 26 de Agosto de 1897.—El Presidente, Rafael Pamplona. —Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA

D. Marcelino Diez y Sanjuán, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Monterde:

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta municipal, hay una acta correspondiente al día de hoy, que literalmente copiada dice así:

«Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1897.—*Al margen.*—D. Pascual Jimeno, D. Vicente Ramón, D. Vicente Tomey, D. Manuel Aragón, D. Tomás Marco, D. Nicolás Lorente, don Francisco Pardos Ramón, D. Julián Martín y don José Abián.

Al centro.—En Monterde á 20 de Agosto de 1897: se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pascual Jimeno Roldán, de cuya orden, yo el Secretario, dí lectura á la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1890 y á la de 5 de Abril de 1889, y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª, disposición 2.ª, de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á verificar la revisión del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, á fin de introducir en él todas las economías que, sin resentirse los servicios, se pudieran realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal ratificó su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad de 8.520 pesetas 20 céntimos, y los gastos en la de 10.568 pesetas, por lo que aparece un déficit de 2.047 pesetas 80 céntimos; teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento gremial vecinal, es el medio menos gra-

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Felipe José Guillén y Larraz, Juez municipal del distrito de San Pablo, ejerciente el de primera instancia de dicho distrito por hallarse en uso de licencia el propietario:

Hago saber: Que en los autos de abintestato de D.^a Luisa Wanderve-Ken Tummeant, tengo acordado proceder á la venta de los bienes muebles encontrados al fallecimiento de la misma, los cuales pasan á describirse en la forma que lo han hecho los peritos encargados del justiprecio:

Un pianó vertical, núm. 1, de la fábrica de «Perales», de siete octavas, mueble madera negra, en estado deteriorado: tasado en 425 pesetas.

Una sillaría negra, tapizada en satén lana, compuesta de seis sillas, dos sillones y un sofá: en 40 pesetas.

Un lavabo con piedra, tres cajones, espejo, de cuatro pies torneados, pulimentados en negro: en 7 pesetas 50 céntimos.

Un espejo marco negro, luna de primera, delgada, de 80 centímetros de alto por 60 de ancho: en 9 pesetas.

Cinco mesillas de noche con tablero de madera chapeada de nogal, á 3 pesetas una: en 15 pesetas.

Una mesilla de noche sin tablero: en 2 pesetas.

Cinco cómodas chapéadas de nogal, á 10 pesetas una: en 50 pesetas.

Una mesita de juego, tapete de bayeta verde: en 14 pesetas.

Un armario de pino con puertas empaneladas, sin pintar, de 220 centímetros de alto por 105 de ancho: en 15 pesetas.

Una mesa camilla, de un metro 10 centímetros tablero: en 4 pesetas 50 céntimos.

Otra id., de 75 centímetros tablero: en 2 pesetas.

Tres divanes: en 38 pesetas 12 céntimos.

Un velador pintado de negro, de 70 centímetros de diámetro tablero: en 2 pesetas.

Un velador pulimentado de negro, chapeado: en 4 pesetas.

Un velador ovalado, de 85 centímetros por 60 de ancho, pulimentado de negro: en 3 pesetas.

Un velador, tablero de marmol, de 85 por 70, pulimentado de negro: en 18 pesetas.

Dos sillas de nogal ovaladas, tapizadas en yute, á dos pesetas una: en 4 pesetas.

Un sofá con asiento tapizado, barnizado en negro: en 6 pesetas.

Una máquina de coser, sistema «Singer», con guardapolvo: en 60 pesetas.

Seis camas de hierro, fraileras, con jergón, á 12 pesetas una: en 72 pesetas.

Otra id., sin jergón: en 15 pesetas.

Un armario de pino pintado, de un metro cinco centímetros alto, por 65 ancho, empanelado: en 7 pesetas 50 céntimos.

Un espejo, de luna de primera, delgada: en 7 pesetas 50 céntimos.

Otro id., de luna de primera, marco de pasta: en 2 pesetas 50 céntimos.

voso para los vecinos establecer un arbitrio sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1897 á 1898, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general de consumos.

Artículos	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo calculado durante el año	Producto anual
		Pesetas	Pesetas	Kilograms.	Pesetas
Paja.....	Un kilo.	0'05	0'01	83.205	832'05
Leña.....	Id.	0'05	0'01	121.575	1.215'75
Total.....					2.047'80

2.º Que se cumpla lo mandado en la regla 2.ª de la repetida Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia copia literal de esta acta, fijándose al público, por el tiempo prevenido, en los parajes de costumbre de esta localidad, y que antes de finalizar el primer trimestre del año actual, se manden á dicha Autoridad los documentos ajustados á la prevención 6.ª de la Real orden de 27 de Mayo de 1887, para que previos los informes necesarios, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

En este estado, se levantó la sesión, que firman todos los señores presentes que saben hacerlo, y por los que no, yo el Secretario, de que certifico.

—Pascual Jimeno.—Vicente Ramón.—Vicente Tomey.—Manuel Aragón.—Nicolás Lorente.—Francisco Pardos Ramón.—No estoy conforme con la partida de 100 pesetas consignadas para la defensa de la Dehesa porque deben pagarlas los denunciante.—Julián Martín.—Digo lo propio que D. Julián Martín.—José Abián.—Estoy conforme con lo expuesto por D. Julián Martín.—Tomás Marco.—Marcelino Díez, Secretario.»

Es copia fiel y exacta de su original á que en todo me remito. Y para que conste libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Monterde á 20 de Agosto de 1897.—V.º B.º.—El Alcalde, Pascual Jimeno.—Marcelino Díez, Secretario.

Desde el día 29 de Septiembre próximo quedará vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y otras 1.000 que podrá sacar de las contratas particulares de los venos de este pueblo y de su anejo de Aguilar, distante kilómetro y medio próximamente. Solicitudes por tiempo de un mes, contado desde esta fecha.

Osera de Ebro 25 de Agosto de 1897.—El Alcalde ejerciente, José Mainar.

Otro íd.: en 2 pesetas 50 céntimos.

Otro íd., de luna de primera, gruesa, de 45 por 35, de moldura alemana, estrecho: en una peseta 50 céntimos.

Un espejo roto, con marco de pasta: en 75 céntimos.

Un cuadro con un retrato, moldura alemana: en una peseta 55 céntimos.

Un cuadro con cristal, representando su lámina la torre Eiffel: en 3 pesetas.

Uno íd., que representa la cúpula central de la Exposición de París: en 3 pesetas.

Un lienzo pintado, con una cabeza de mujer: en 3 pesetas.

Dos cromos con vaquetilla dorada: en una peseta 50 céntimos.

Una mesa de comer, de pino, con alas, con tapete: en 5 pesetas.

Una mesa de pino rectangular, con cajón: en una peseta 50 céntimos.

Una percha pintada de verde, con cuatro palos: en 25 céntimos.

Tres cortinas de cretona, con galería de pino: en 7 pesetas 50 céntimos.

Un marco de moldura alemana: en 25 céntimos.

Un baul mundo: en 14 pesetas.

Un neceser, chapeado de nogal: en 6 pesetas.

Otro neceser, íd. íd. más pequeño: en una peseta.

Un marco, moldura alemana, con el retrato de Gayarre: en 75 céntimos.

Un cepillo: en 25 céntimos.

Una cama de matrimonio, con jergón, de hierro: en 13 pesetas.

Un diván roto: en 4 pesetas.

Otro íd. á 2 pesetas metro: en 9 pesetas 40 céntimos.

Dos juegos de cortinas de cretona, con galerías: en 5 pesetas.

19 sillas, asientos de anea: en 14 pesetas 75 céntimos.

Un sofá de anea: en 4 pesetas.

Dos galerías chapeadas, una negra y otra de nogal: en una peseta.

Cinco lavamanos de hierro: en 2 pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa camilla: en 3 pesetas.

Un baul: en una peseta.

Cuatro pozalillos con cuatro jarras, para lavabo: en 3 pesetas.

Una banqueta para piano: en 3 pesetas.

Botellas vacías y enseres de cocina y barreños: en 8 pesetas.

Dos estereras y dos trozos: en 4 pesetas.

Dos tinajas: en dos pesetas.

Un tapete de mesa redonda, de gancho: en 2 pesetas.

Una percha de hierro, de tres palos: en 25 céntimos.

Una percha de madera, de cuatro palos: en 25 céntimos.

Un diván, de un metro, 50 centímetros; otro de dos metros; otro roto, á una peseta 70 y á 2 pesetas metro: en 10 pesetas 40 céntimos.

Dos colchones de cama de matrimonio, á 20 pesetas uno: en 40 pesetas.

Ocho colchones de cama frailer: en 100 pesetas.

Siete mantas de lana: en 28 pesetas.

Una mesa camilla: en 3 pesetas.

Un toldo de algodón: en 2 pesetas 50 céntimos.

Dos cortinillas de madapolán: en una peseta.

Un mantón de lana recio: en una peseta 50 céntimos.

Un toldo de algodón: en 2 pesetas 50 céntimos.

Un toldo íd.: en 2 pesetas.

Seis almohadas: en 12 pesetas.

Tres colchonetas: en 3 pesetas.

Dos mantas de lana: en 5 pesetas.

Nueve cuadros con cristal, moldura dorada, lámina de papel: en 6 pesetas 75 céntimos.

Dos cubiertas encarnadas de algodón: en 2 pesetas.

Diez y nueve sábanas: en 28 pesetas 50 céntimos.

Cinco cubiertas de cama: en 7 pesetas 50 céntimos.

Siete cortinillas: en una peseta 75 céntimos.

Tres fundas de almohada: en una peseta 50 céntimos.

Siete toallas: en una peseta 75 céntimos.

Fundas de sillería: en 7 pesetas.

Unas enaguas: en 50 céntimos.

Un mantel: en 75 céntimos.

Un mantón negro de lana: en 4 pesetas.

Una bota de terciopelo granate: en 15 pesetas.

Dos camisas de mujer: en 2 pesetas.

Una enagua: en 50 céntimos.

Una sábana: en una peseta 50 céntimos.

Un saco de ropa vieja: en 7 pesetas.

Un hato de íd. íd.: en 7 pesetas.

Siete cortinillas de algodón: en una peseta 40 céntimos.

Un cubre-cama de astracán: en una peseta 50 céntimos.

Un espejo de pasta, luna de primera, delgada: en una peseta.

Total 1.266 pesetas 87 céntimos.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 7 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan.

Que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Que será preferido el postor que haga proposición en su totalidad á los efectos que se subastan. Y que los efectos que se subastan se encuentran en los locales de este Juzgado, los cuales podrán examinarlos las personas que deseen tomar parte en la subasta hasta el día en que ésta tenga lugar.

Dado en Zaragoza á 23 de Agosto de 1897.—Felipe J. Guillén.—Por mandado de S. S., por A. de Serrano, Angel Barón.